

ACUERDO N° 592.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que mediante Acuerdo N° 307/11 se estableció como uno de los requisitos para la conservación de la Matrícula de Mediador Judicial, la participación en dos talleres Clínica de Casos organizados por el Centro de Mediación.-

Que conforme al Acuerdo mencionado ut supra, la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, presenta una propuesta de capacitación para mediadores que consiste en el dictado de la “CLINICA EN MEDIACION Y CONVERSACIONES DIFICILES”, a cargo de la Magíster Cecilia Ramos Mejía.-

Que la referida capacitación tiene los siguientes Objetivos:

Objetivos generales:

- Profundizar en la práctica de los procesos de mediación.
- Afianzar y enriquecer conocimientos relacionados con las herramientas comunicativas de la mediación y las etapas de la misma en que es conveniente aplicarlas.
- Propiciar y reforzar el sentido de pertenencia de los mediadores a través de compartir similares códigos de comunicación.-

Objetivos particulares:

- Conocer el enfoque de los autores de la propuesta “Conversaciones difíciles”.
- Analizar las diferentes etapas de las conversaciones y discernir las herramientas pertinentes a aplicar en cada una de ellas.
- Aplicar las herramientas a las diferentes etapas en casos prácticos de mediación representados por los participantes.

Que a esos efectos se estima pertinente establecer un arancel de

PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cargo de los asistentes. El pago se realizará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin.

Por ello;

ACORDARON:

I.- Autorizar la realización de la “CLINICA EN MEDIACION Y CONVERSACIONES DIFICILES” a cargo de la Magíster Cecilia Ramos Mejía, destinado a Mediadores en ejercicio y que será considerado como uno de los TALLERES OBLIGATORIOS que deben cumplimentar los mediadores para el mantenimiento de la matrícula, según programa y fechas que se comunicarán por el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

II.- Establecer un arancel de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), el que se abonará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable.-

III.- Disponer que por Dirección Contable se arbitre lo necesario para el pago de honorarios a la capacitadora, que ascienden a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) pasajes, estadía y todo gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-